OTRAS ENTIDADES

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA). Córdoba

BOP-A-2026-3656

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO DEL ÁREA DE OPERACIONES DE EMACSA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y ACCESO LIBRE

1. Objeto de la convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de EMACSA, en el Reglamento de Concursos de EMACSA (promoción externa) y en los demás acuerdos suscritos al efecto, EMACSA convoca un proceso selectivo público para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición y acceso libre, de tres (3) plazas de Auxiliar técnico del área de operaciones, encuadradas en el grupo profesional 4 A, área funcional técnica, del vigente Convenio Colectivo de EMACSA.

Las plazas objeto de la presente convocatoria se irán cubriendo de forma progresiva, conforme a las necesidades organizativas de EMACSA, y dentro del plazo máximo que finaliza el 31 de diciembre de 2028.

EMACSA podrá hacer uso del listado de personas participantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza en el presente proceso selectivo para atender eventuales necesidades temporales de contratación de personal, en los términos y con los criterios que, en su caso, se establezcan en la instrucción que se apruebe a tal efecto.

2.- Condiciones de trabajo

En cuanto a las condiciones de trabajo será de aplicación lo previsto en el Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (Convenio vigente publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 239, de 16 de diciembre de 2022).

Las tres (3) plazas convocadas tienen carácter permanente. Las personas seleccionadas serán contratadas mediante contrato de trabajo por tiempo indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la contratación se encuentre vinculada a la jubilación parcial de una persona trabajadora de EMACSA, el contrato se formalizará inicialmente bajo la modalidad de contrato de relevo indefinido, de conformidad con el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes. El número de contratos que deban formalizarse bajo la modalidad de relevo se determinará atendiendo a las jubilaciones parciales efectivamente reconocidas y a la legislación vigente en la fecha de contratación, y será comunicado a las personas seleccionadas antes de la correspondiente formalización contractual.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
A4C0CBB0CE0A834DF827

3.- Principios de aplicación

La presente convocatoria se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad y transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen el tribunal del proceso de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del tribunal del proceso de selección.
- Adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones a desarrollar.
- Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4.- Requisitos de las personas aspirantes

4.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer, el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

1. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones/documentos:

-Titulación de ciclo formativo grado medio (LOGSE o LOE) de las familias o certificados de profesionalidad de nivel 2:

- Edificación y obra civil.
- Electricidad y electrónica.
- Energía y agua.
- Fabricación mecánica.
- Instalación y mantenimiento.

- Bachillerato o titulación superior a las anteriores en las mismas familias o ramas de conocimiento (Ciclos formativos de grado superior/Certificados de profesionalidad nivel 3 o ingenierías)

-Justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para la obtención de alguno de las titulaciones anteriores. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y nivel académico equivalente oficial.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 Fecha Firma: 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

2. Nacionalidad:

a) Ser español/a o ciudadano/a de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Los/as ciudadanos/as de otros países que, conforme a las leyes y tratados internacionales, ratificados por España, dispongan de autorización vigente para trabajar en el país. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.

3. Disponer del permiso de conducción de la clase B en vigor, expedido por la autoridad competente, y no haber sido declarado privado de su vigencia por la pérdida total de los puntos asignados legalmente, debiendo mantenerse dicha condición hasta la formalización del contrato de trabajo.

La empresa podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de la vigencia del permiso de conducción y de la inexistencia de pérdida de vigencia por agotamiento del saldo de puntos.

4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y/o empresa pública.

5. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

4.2. Requisito específico para la formalización de los contratos de relevo:

Cuando el contrato correspondiente a la plaza adjudicada deba formalizarse bajo la modalidad de contrato de relevo por estar vinculado a la jubilación parcial de una persona trabajadora de EMACSA, la persona seleccionada deberá reunir, en la fecha de formalización, todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para poder ser contratada como relevista (entre los que se encuentra estar en situación de desempleo), de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes. El cumplimiento de los referidos requisitos no tendrá que concurrir en la fecha de presentación de la solicitud ni durante el desarrollo del proceso selectivo, sino en la fecha de formalización del correspondiente contrato de relevo.

En ningún caso, los términos expresados en las presentes bases deben entenderse como discriminatorios por algunas de las causas recogidas en el artículo 14 de la Constitución Española.

5. Solicitud de participación

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, en tiempo y forma, cumplimentando el formulario de inscripción disponible en la web de EMACSA:

(https://www.emacsa.es/ofertas-de-empleo)

El acceso a las pruebas se realizará previa identificación con el DNI, por lo que es muy importante que los apellidos y nombre que consten en el formulario de inscripción coincidan exactamente con el DNI, NIE o pasaporte.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

No serán admitidas las solicitudes que no hayan finalizado el proceso de inscripción con éxito, por lo que se aconseja conservar el correo electrónico acreditativo de la inscripción realizada. Las personas candidatas deberán conservar el número de inscripción que obtendrán una vez cumplimentado el formulario de solicitud de participación. Dicho número de inscripción será utilizado como identificador de la persona candidata durante todo el procedimiento selectivo.

En el formulario de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las personas candidatas deberán aportar documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 4 de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará el día 30 de noviembre de 2026 (inclusive), no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud de participación deberá presentarse obligatoriamente por vía electrónica, mediante el formulario habilitado en la web de EMACSA (https://www.emacsa.es/ofertas-de-empleo), dentro del plazo establecido. No se admitirán solicitudes cumplimentadas manualmente ni presentadas por otros medios. La falta de presentación del formulario electrónico en tiempo y forma determinará la inadmisión de la persona aspirante. Asimismo, se considerará causa de exclusión la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación y solo será posible la modificación de estos datos mediante la presentación electrónica de un nuevo formulario dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en estas bases, en cuyo caso el nuevo formulario dejará sin efecto al anterior.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un determinado periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, EMACSA, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos o la apertura de un nuevo plazo en aquellos supuestos específicos que comprometan la presentación de la solicitud de participación, por un período de días hábiles de igual duración, al menos, al de la incidencia.

Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

Cada solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente **documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 4 de las presentes bases**, sin perjuicio de la verificación posterior que pueda realizar EMACSA en los términos previstos en la convocatoria:

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

a) Documento acreditativo de la identidad, mediante copia legible del DNI, documento de identidad equivalente, NIE o pasaporte en vigor, según corresponda.

b) Titulación académica exigida, mediante copia del título académico oficial correspondiente o, en su caso, certificación académica oficial o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición y abonado los correspondientes derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse copia de la credencial de homologación, de la declaración de equivalencia o de la documentación oficial que acredite su correspondencia con la titulación española exigida, de conformidad con la normativa vigente.

c) En su caso, documentación acreditativa de la nacionalidad o de la autorización vigente para trabajar en España, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la convocatoria.

d) Declaración responsable, incluida en el propio formulario de inscripción, relativa a:

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública o empresa pública.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Cumplir los restantes requisitos exigidos en las presentes bases.

La declaración responsable se formulará sin perjuicio de la aportación de la documentación exigida y de las comprobaciones que pueda realizar EMACSA.

e) Permiso de conducción de la clase B en vigor, expedido por la autoridad competente, y no haber sido declarado privado de su vigencia por la pérdida total de los puntos asignados legalmente, debiendo mantenerse dicha condición hasta la formalización del contrato de trabajo.

f) Las personas que soliciten alguna adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas deberán aportar la documentación justificativa necesaria para acreditar la procedencia y las características de la adaptación solicitada, conforme a lo establecido en el apartado 6 de la convocatoria.

EMACSA podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, antes de la formalización de los contratos, la presentación de los documentos originales o de copias auténticas que permitan comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, su presentación incompleta o la imposibilidad de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos podrá determinar la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo, sin perjuicio de los plazos de subsanación que, en su caso, puedan concederse conforme a la normativa aplicable. La subsanación documental permitirá acreditar requisitos que ya se reunieran en la fecha de publicación de la convocatoria, pero no adquiridos con posterioridad.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
A4C0CBB0CE0A834DF827
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

6.- Adaptaciones y/o ajustes razonables de tiempos y medios en las pruebas a aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que requieran de medidas de adaptación y/o ajustes razonables de tiempos y medios en las pruebas podrán solicitarlos haciéndolo constar expresamente en el formulario de inscripción en el proceso selectivo. Para ello, deberán adjuntar en dicho formulario de inscripción la oportuna resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o certificado de dicha condición emitido por el órgano competente así como dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, que determine la procedencia de la adaptación solicitada y/o que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que haya/n dado origen al grado de discapacidad reconocido. La falta de presentación de estos documentos determinará la desestimación de la adaptación solicitada.

La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática, sino únicamente en el caso de que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Para ello, el Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Unidad Básica de Salud y/o asesoramiento técnico correspondiente.

7. Admisión de candidaturas

Terminado el plazo de admisión de solicitudes y a la vista de los datos indicados por las personas participantes, se publicará en la página web EMACSA (https://www.emacsa.es/ofertas-de-empleo), la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso. Las personas participantes, podrán presentar alegaciones a esta relación en un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de su publicación. Transcurrido el plazo anterior, y una vez analizadas las alegaciones y documentación aportada, se procederá a la publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas, a través de los medios antes citados.

8.- Órgano del proceso de selección

Para la puesta en marcha y ejecución del presente proceso selectivo mediante concurso-oposición, se constituye un Tribunal de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo. La composición del Tribunal del presente proceso selectivo es la siguiente:

- Presidenta: Doña Carmen Castillo Pérez de Siles.
- Vocales por la empresa:
 - Don Diego José Galán López.
 - Don José Luís Vázquez Rodríguez.
 - Don Antonio Luís Serrano Serrano.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 Fecha Firma: 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

- Vocales por el Comité de empresa:
 - Don Andrés Gálvez Valero.
 - Don Rafael David González Muriel.
 - Don Diego Serrano Aguado.
- Secretaría: Doña Sonia García Lorente

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo, se considerará causa de incompatibilidad para ser vocal de un Tribunal el parentesco de consanguinidad dentro del tercer grado y de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes. En consecuencia, podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del concurso-oposición, es decir, a la firma del acta correspondiente por el Tribunal. La recusación se planteará por escrito, ante el Tribunal, expresando la causa o causas en que se funda, resolviéndose en el plazo de cinco días naturales, con posibilidad de prórroga de tres días naturales más, por una sola vez, previos los informes y comprobaciones que se consideren oportunos. Con la resolución dictada por el Tribunal en relación con la recusación efectuada se agota la vía de reclamaciones ante la Empresa al respecto.

9.- Publicidad y medios de publicación

Esta convocatoria y bases serán publicadas en la web de EMACSA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, insertándose y publicándose el correspondiente anuncio sobre la referida convocatoria en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Córdoba y en los periódicos locales de mayor difusión.

La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, incluyendo listas de personas candidatas admitidas y excluidas, fechas para las distintas fases y pruebas, plazos de reclamaciones en cada una de las fases, se expondrá al público mediante su publicación en la página web de EMACSA (https://www.emacsa.es/ofertas-de-empleo)

10.- Desarrollo del proceso selectivo

El inicio de las pruebas no será antes de 45 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán transcurrir, al menos, 5 días hábiles entre la comunicación de la fecha, lugar y hora de cada prueba y su realización. La fecha de realización de las pruebas se publicará en la página web de EMACSA (https://www.emacsa.es/ofertas-de-empleo)

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Fase de oposición: la fase de oposición tendrá una puntuación máxima equivalente al 70% de la puntuación total del proceso selectivo.
 Dicho porcentaje se distribuirá por partes iguales entre los dos ejercicios que integran esta fase (el ejercicio teórico y el ejercicio práctico).

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 Fecha Firma: 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

- Fase de concurso: la fase de concurso tendrá una puntuación máxima equivalente al 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

10.1.- Fase de oposición (70% de la puntuación total del proceso selectivo):

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un máximo de 70 puntos de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que se realizarán en la misma sesión, siendo cada uno de ellos eliminatorio.

Las pruebas de la fase de oposición versarán sobre el contenido del programa de materias que figura como Anexo I a la presente convocatoria. Las referencias contenidas en el referido Anexo a legislación y disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de publicación de la convocatoria.

10.1.1.- Primer ejercicio (TEÓRICO):

El primer ejercicio (teórico) tendrá un valor equivalente al 50% de la fase de oposición, con una puntuación máxima de 35 puntos sobre el total del proceso selectivo. La puntuación mínima necesaria para superar el primer ejercicio será de 14,00 puntos.

El primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por un mínimo de 75 y un máximo de 100 preguntas tipo test elaborado por el Tribunal, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Podrían incluirse adicionalmente un máximo de 5 preguntas de reserva, que se utilizarán, por su orden, exclusivamente en el caso de anulación de alguna de las preguntas evaluables.

La duración concreta del ejercicio será determinada por el Tribunal el día de su celebración y comunicada a las personas aspirantes con carácter previo a su inicio, sin que en ningún caso pueda exceder de ciento veinte (120) minutos.

Cada respuesta correcta tendrá la misma puntuación y se valorará proporcionalmente. Cada respuesta incorrecta restará una tercera parte de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos que permitan su identificación.

10.1.2.- Segundo ejercicio (PRÁCTICO):

El segundo ejercicio (práctico) tendrá un valor equivalente al 50% de la fase de oposición, con una puntuación máxima de 35 puntos sobre el total del proceso selectivo. La puntuación mínima necesaria para superar el segundo ejercicio será de 14,00 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 Fecha Firma: 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

El segundo ejercicio, de carácter práctico, tendrá por objeto valorar la capacidad de las personas aspirantes para aplicar los conocimientos incluidos en el programa de materias que figura como Anexo I a la presente convocatoria, así como su adecuación al desempeño de las funciones propias del puesto de Auxiliar Técnico del Área de Operaciones en EMACSA.

El ejercicio podrá consistir en la resolución de uno o varios supuestos o pruebas de carácter práctico relacionados con las funciones propias del puesto. La forma concreta de realización del ejercicio será determinada por el Tribunal, pudiendo articularse mediante alguna de las siguientes formas: preguntas tipo test de contenido práctico o resolución de supuestos prácticos por escrito, así como a través de una combinación de algunas de estas modalidades.

La prueba podrá incluir la utilización de útiles de dibujo, calculadoras u otras herramientas relacionadas con el desempeño ordinario de las funciones técnicas del puesto, de conformidad con el temario de la convocatoria.

El Tribunal determinará, con carácter previo al inicio del ejercicio, las instrucciones concretas para su realización, el tiempo disponible, los criterios de corrección y, en su caso, los medios materiales o informáticos que deban utilizarse.

Únicamente accederán a la fase de concurso, un máximo de 30 personas aspirantes de entre aquellas que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición y que, además, hayan alcanzado como puntuación total de la fase de oposición (sumando la puntuación obtenida en el ejercicio teórico y en el ejercicio práctico) un mínimo de 35 puntos.

La relación de personas aspirantes que accederán a la fase de concurso se elaborará por orden decreciente de la puntuación obtenida en la fase de oposición, pudiendo superarse el citado número máximo exclusivamente en caso de empate en la última posición.

Las personas aspirantes que, aun habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en la fase oposición, no resulten incluidas en dicha relación, habrá finalizado su participación en el presente proceso selectivo para la adjudicación de las plazas convocadas.

No obstante, EMACSA podrá constituir y hacer uso de un listado destinado a atender eventuales necesidades temporales de contratación de personal, integrado por personas participantes en el presente proceso selectivo que no hayan obtenido plaza y hayan superado la fase oposición. La utilización de dicho listado se realizará, en su caso, en los términos y con los criterios que se establezcan en la instrucción que se apruebe a tal efecto, sin que la inclusión en dicho listado genere por sí misma derecho alguno a contratación, llamamiento o incorporación.

Desarrollo de los ejercicios (teórico y práctico) de la fase oposición:

Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único. La no presentación a los ejercicios en el momento del llamamiento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
A4C0CBB0CE0A834DF827
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Tras la realización de los ejercicios, el Tribunal publicará en la página web de EMACSA (https://www.emacsa.es/ofertas-de-empleo) la plantilla de respuestas correctas de cada ejercicio. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas. Una vez determinada la plantilla definitiva y corregidos los ejercicios, el Tribunal publicará en la referida web de EMACSA, la lista provisional de puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección de los ejercicios entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional. Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública, por los medios indicados, la lista definitiva de personas que han superado la fase oposición, ordenada por orden de puntuación, así como la relación de personas aspirantes que accederán a la fase de concurso.

Normas generales de acceso al aula y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición:

Las personas aspirantes deberán identificarse en el momento del llamamiento, mostrando DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducción vigentes. Asimismo, antes del inicio de cada ejercicio y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, el Tribunal y el personal colaborador podrán comprobar la identidad de las personas aspirantes mediante alguno de los documentos indicados.

Queda prohibida la entrada al aula y al puesto de examen con teléfonos móviles, relojes inteligentes o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a redes de comunicación o datos, a excepción de aquellos dispositivos que, por razones de salud, la persona aspirante necesite y haya comunicado previamente.

Las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones del Tribunal y del personal colaborador y abstenerse de realizar cualquier actuación que altere el normal desarrollo de las pruebas. Queda prohibida toda conducta fraudulenta dirigida a superar los ejercicios, en particular el uso de dispositivos electrónicos no autorizados y la comunicación con otras personas aspirantes o con el exterior. Cualquier incidencia será puesta en conocimiento del Tribunal y se hará constar en el acta correspondiente. El Tribunal podrá acordar la exclusión definitiva de la persona responsable, la anulación del ejercicio realizado y la consideración de la fase de oposición como no superada.

10.2. Fase de concurso (30% de la puntuación total del proceso selectivo):

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima equivalente al 30% de la puntuación total del proceso selectivo, con un máximo de 30 puntos, y únicamente será aplicada a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Esta fase tendrá por objeto valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el Convenio Colectivo vigente, el Reglamento de Concursos de EMACSA (promoción externa), demás acuerdos suscritos al efecto y según lo establecido en las presentes bases de la convocatoria.

El currículum vitae de los aspirantes se entregará en sobre cerrado y firmado, junto con los documentos que acrediten sus méritos, cuando les sea requerido. En el mismo sobre, se entregará el documento de autobaremación que EMACSA pondrá a disposición, donde la persona candidata deberá auto cumplimentar la valoración de la fase de concurso y relacionar la formación no reglada según establecen las presentes bases. Esta documentación se abrirá por el Tribunal el día señalado para la valoración, una vez fijados los criterios.

Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente en los términos previstos en las presentes bases. No serán objeto de valoración los méritos no alegados, no acreditados, acreditados de forma insuficiente o que no reúnan los requisitos establecidos.

La experiencia profesional se computará hasta la fecha de publicación de la convocatoria, y la formación reglada y no reglada deberá encontrarse finalizada a la fecha de publicación de la convocatoria. A estos efectos, se considerará como fecha de publicación de la convocatoria el día de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La fase de concurso se valorará conforme al siguiente baremo:

Conceptos a puntuar	Máximo		Unidad
1.- Experiencia profesional (puestos similares al de la convocatoria)	10	Fuera de EMACSA (6 puntos) En EMACSA (4 puntos)	0,1 / mes
2.- Titulación (Formación reglada requerida)	10	Específica	10
		Superior	5
3.- Otra formación (no reglada relacionada con el puesto)	7		0,01/ hora
4.- Haber superado convocatorias anteriores en EMACSA para el mismo puesto	3		

1. Experiencia profesional en puestos similares al de la convocatoria (Máximo 10 puntos).

De conformidad con el Reglamento de Concursos de EMACSA, en materia de experiencia profesional:

A. FUERA DE EMACSA: **Experiencia en otras empresas u organismos.**

Se valorará la experiencia profesional fuera de EMACSA en puestos iguales o similares al puesto convocado de Auxiliar Técnico, siempre que haya sido desarrollada mediante prestación de servicios por

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

cuenta ajena y se corresponda con puestos encuadrados en alguno de los siguientes grupos de cotización relacionados con el puesto:

- Grupo de cotización 2, 4 y 8.

La experiencia profesional fuera de EMACSA se valorará a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B. EN EMACSA: **Experiencia profesional en EMACSA:**

Se valorará la experiencia profesional en EMACSA cuando haya sido desarrollada en el mismo puesto al que aspira (Auxiliar Técnico del Área de Operaciones), a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

Forma de acreditación de la experiencia profesional (FUERA Y DENTRO DE EMACSA):

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante la aportación de:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acotado, en su caso, por grupos de cotización.
- Contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas o cualquier otra documentación que permita acreditar, a juicio del Tribunal, la naturaleza del puesto ocupado, las funciones desempeñadas, el periodo de prestación de servicios y el grupo de cotización correspondiente.

La documentación aportada deberá permitir identificar de forma suficiente el periodo trabajado, el grupo de cotización y la naturaleza del puesto desempeñado. En caso contrario, el periodo correspondiente no será objeto de valoración.

Valoración de la experiencia profesional:

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar meses completos de trabajo.

La puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional será de **10 puntos**, de los cuales podrán obtenerse hasta **6 puntos** por experiencia profesional fuera de EMACSA y hasta **4 puntos** por experiencia profesional en EMACSA. En ningún caso podrá superarse la puntuación máxima asignada a cada subapartado ni la puntuación máxima total del apartado, aunque la suma de los periodos acreditados exceda de dichos límites.

2. Titulación: Formación reglada requerida (Máximo 10 puntos):

Se **puntuará en este apartado la titulación académica oficial acorde al grupo profesional y nivel del puesto objeto del proceso selectivo.** A efectos de la presente convocatoria, se consideran titulaciones de formación reglada específica para el puesto las siguientes:

- **Titulación de ciclo formativo grado medio o superior (LOGSE o LOE) o certificados de profesionalidad nivel 2 o 3, de las familias:**

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

- Edificación y obra civil
- Electricidad y electrónica
- Energía y agua
- Fabricación mecánica
- Instalación y mantenimiento

La valoración de este apartado se realizará conforme al siguiente baremo:

- Por estar en posesión de una titulación de formación reglada específica para el puesto: **10 puntos**.
- Por estar en posesión de una titulación de formación reglada superior a la especificada en las bases de la convocatoria para el puesto (Ciclo Formativo Grado Superior, Certificados de profesionalidad nivel 3 o Ingenierías): **5 puntos**.

El título de Bachillerato no se considera titulación de formación reglada específica para el puesto ni tampoco superior, por lo que, en ningún caso, será objeto de valoración en este apartado.

En ningún caso podrá valorarse más de una titulación dentro de este apartado, ni podrá superarse la puntuación máxima de **10 puntos**.

Forma de acreditación:

La titulación deberá acreditarse mediante copia del título académico oficial correspondiente o, en su caso, certificación académica oficial o resguardo acreditativo de haber solicitado el título y abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación, convalidación o certificado de equivalencia a titulación y nivel académico equivalente oficial.

3. Otra formación: Formación no reglada relacionada con el puesto (Máximo 7 puntos).

En materia de formación no reglada, a efectos de la presente convocatoria, se valorarán los cursos de formación no reglada directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Auxiliar técnico del área de Operaciones, así como relacionados con las materias incluidas en el anexo I de la convocatoria o con materias transversales vinculadas al desempeño del puesto, en los términos y con las limitaciones que a continuación se detallan.

Asimismo, se valorarán los cursos de ofimática, siempre que su contenido esté vigente y guarde relación con las herramientas y funciones propias del puesto. No serán objeto de valoración los cursos de idiomas.

La formación no reglada se valorará a razón de 0,01 puntos por hora, con un máximo de 1 punto por curso, y hasta un máximo total de 7 puntos en este apartado.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Solo se valorarán las actividades formativas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén finalizadas a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Que no tengan una antigüedad superior a 10 años, computados desde la fecha de finalización de la acción formativa hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Que su contenido esté vigente y claramente relacionado con la actividad a desarrollar en la empresa y con el puesto a cubrir.

d) Que hayan sido organizadas o impartidas por Administraciones Públicas; organismos, entidades o fundaciones integrantes del sector público, Corporaciones de derecho público; Universidades Públicas; Colegios profesionales; Organizaciones sindicales o empresariales, sus fundaciones o entidades paritarias acreditadas para la formación dentro de los planes de formación de la Administración Pública; Corporaciones Locales o entidades del sector público a ellas adscritas.

e) Que se acrediten mediante certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación expresa del número de horas lectivas.

Los cursos que versen sobre prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, primeros auxilios, materias incluidas en el bloque “parte común” del temario o con materias transversales vinculadas al desempeño del puesto (igualdad, protección de datos de carácter personal, compliance y gestión medioambiental) se valorarán en todo caso, si bien la puntuación máxima global computable por este tipo de formación no podrá superar el 50% de la puntuación máxima del apartado “Otra Formación”, es decir, no podrá superar 3,5 puntos.

Cuando una persona aspirante aporte más de un curso sobre idéntica materia, salvo que se trate de cursos de continuación, solo se valorará uno de ellos, concretamente el de mayor duración.

A estos efectos, se considerarán cursos de continuación aquellos que formen parte de un mismo itinerario formativo y respondan a niveles, módulos o contenidos sucesivos y progresivos, sin constituir una mera repetición o actualización puntual de la formación anterior. Esta circunstancia deberá quedar suficientemente acreditada mediante la denominación, el programa o el contenido de los cursos aportados.

Cuando un curso verse sobre distintas materias y solo algunas de ellas sean acordes con el puesto ofertado, se valorarán únicamente las horas correspondientes a dichas materias. Si no estuviera individualizada su duración, se computará un máximo de cinco horas por curso.

Los cursos, seminarios, jornadas u otras acciones formativas que no acrediten suficientemente el número de horas de duración, o cuya documentación no permita determinar si su contenido se ajusta a los criterios establecidos, se valorarán, en su caso, con una duración máxima de cinco horas.

No serán objeto de valoración las acciones formativas inacabadas, ni aquellas cuya documentación no permita comprobar suficientemente su fecha de finalización, duración, entidad organizadora o impartidora, o relación con el puesto convocado.

Firma automática

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

A4C0CBB0CE0A834DF827

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Forma de acreditación:

La formación no reglada deberá acreditarse mediante certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que consten, al menos, los siguientes extremos:

- Denominación de la acción formativa.
- Entidad organizadora o impartidora.
- Fecha de realización o finalización.
- Número de horas lectivas.
- Contenido o programa, cuando resulte necesario para comprobar su relación con el puesto.

Los certificados de los cursos aportados deberán incluir anverso y reverso, cuando proceda, a fin de que el Tribunal pueda comprobar, en su caso, el contenido de la acción formativa.

Junto con los certificados o diplomas acreditativos, y dentro del sobre cerrado que se presente para la acreditación de méritos, la persona candidata deberá incluir dos relaciones detalladas separadas de los cursos alegados de la siguiente forma:

a) Una relación de los cursos relativos a prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, primeros auxilios, materias incluidas en el bloque (parte común) del temario o con materias transversales vinculadas al desempeño del puesto (igualdad, protección de datos de carácter personal, compliance y gestión medioambiental) sujetos al límite máximo del 50% de la puntuación del apartado “Otra Formación”.

b) Otra relación del resto de cursos de formación no reglada relacionados con el puesto, a los cuales no le resulta aplicable la limitación anterior.

En cada una de estas relaciones deberá indicarse, para cada acción formativa, al menos, la denominación del curso, la entidad organizadora o impartidora, la fecha de realización o finalización, el número de horas lectivas y, en su caso, la materia o bloque al que se adscribe.

4. Haber superado convocatorias anteriores en EMACSA para el mismo puesto (Máximo 3 puntos).

A efectos de la presente convocatoria, se valorará haber superado procesos selectivos anteriores convocados por EMACSA para el mismo puesto de Auxiliar técnico, siempre que se trate de procesos de concurso-oposición público para la cobertura de plazas de carácter indefinido, y no de procesos destinados exclusivamente a la constitución de bolsas de trabajo o relaciones de llamamiento temporal.

Este mérito se valorará con 3 puntos por cada proceso selectivo superado sin obtención de plaza, hasta un máximo total de 3 puntos en este apartado.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
A4C0CBB0CE0A834DF827

Se entenderá superado el proceso selectivo, a estos efectos, cuando la persona aspirante hubiera alcanzado la última fase del procedimiento de selección correspondiente, habiendo superado las fases o ejercicios eliminatorios previstos en la convocatoria, sin resultar finalmente adjudicataria de plaza. Este mérito se valorará exclusivamente cuando el proceso anterior se refiera al mismo puesto al que se oposita y quede acreditado que la persona aspirante llegó a la última fase del proceso selectivo sin obtener plaza.

Forma de acreditación:

Este mérito se acreditará mediante certificación emitida por EMACSA, publicación oficial, resolución o documentación equivalente en la que conste de forma expresa la superación de la convocatoria sin obtención de plaza.

Puntuación total de la fase de concurso

La puntuación total de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores, sin que pueda superarse el máximo de **30 puntos**. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

11.- Finalización del proceso selectivo, reconocimiento médico, contratación, lista de aprobados y recursos

11.1. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de carácter práctico.

11.2. Propuesta de adjudicación y publicación

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal aprobará la relación definitiva de las personas aspirantes que lo hayan superado, ordenada de mayor a menor puntuación final.

El Tribunal formulará la propuesta de adjudicación de las tres plazas convocadas, así como las reglas establecidas en el apartado 1 de estas bases.

La propuesta no generará derecho definitivo a la formalización del contrato hasta que las personas propuestas acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, superen el reconocimiento médico con resultado de aptitud y se cumplimenten los demás trámites procedentes. Las plazas objeto de la presente convocatoria se irán cubriendo de forma progresiva, conforme a las necesidades organizativas de EMACSA, y dentro del plazo máximo que finaliza el **31 de diciembre de 2028.**

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
A4C0CBB0CE0A834DF827

En caso de renuncia expresa o tácita de alguna de las personas propuestas, falta de aportación en plazo de la documentación acreditativa exigida, imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, resultado de no aptitud en el reconocimiento médico previo a la contratación o falta de incorporación injustificada en la fecha señalada, se propondrá a la siguiente persona que corresponda por orden de puntuación y sistema de acceso. Si no existieran más personas aspirantes que pudieran cubrir una plaza reservada, esta se acumulará al sistema general, conforme al apartado 1.

La relación definitiva de puntuaciones y la propuesta de adjudicación se publicarán en la página web de EMACSA (https://www.emacsa.es/ofertas-de-empleo). Esta publicación surtirá efectos de notificación a las personas participantes.

11.3. Acreditación final de requisitos y verificación documental

Con carácter previo a la contratación, las personas propuestas para la adjudicación de plaza deberán aportar, en el plazo y forma que se indiquen en el requerimiento correspondiente, la documentación original, copia auténtica o documentación equivalente que resulte necesaria para acreditar de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, así como, en su caso, los méritos valorados.

En particular, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en el proceso selectivo y, cuando proceda, aquellos que deban concurrir en el momento previo a la formalización de la relación laboral, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la presente convocatoria

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo conferido, la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la pérdida sobrevenida de alguno de ellos, o la comprobación de inexactitud, falsedad u omisión relevante en lo declarado o aportado, determinará la exclusión de la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y de la aplicación de lo previsto en el apartado anterior respecto del llamamiento de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

11.4. Reconocimiento médico (carácter eliminatorio)

Las personas aspirantes propuestas para la adjudicación de plaza deberán someterse, con carácter previo a la contratación, al reconocimiento médico que determine EMACSA a través de su servicio competente.

El reconocimiento médico tendrá carácter **eliminatorio** y tendrá por objeto comprobar la aptitud de la persona aspirante para el desempeño de las funciones propias del puesto de Auxiliar técnico, de conformidad con las exigencias del puesto y la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

En caso de que una persona propuesta sea considerada **no apta**, no podrá ser contratada para la plaza objeto de adjudicación, procediéndose conforme a lo previsto en el apartado 11.2 de la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

11.5. Formalización del contrato de trabajo e incorporación

Acreditados los requisitos exigidos en las presentes bases y superado el reconocimiento médico con resultado de aptitud, EMACSA procederá a la formalización del contrato de trabajo previsto en la presente convocatoria y en el Convenio Colectivo vigente.

Las plazas objeto de la presente convocatoria se irán cubriendo de forma progresiva, conforme a las necesidades organizativas de EMACSA, y dentro del plazo máximo que finaliza el **31 de diciembre de 2028**, en los términos previstos en la base primera.

La fecha concreta de incorporación será comunicada por EMACSA a la persona aspirante correspondiente. La no incorporación injustificada en la fecha señalada podrá entenderse como renuncia a los derechos derivados del proceso selectivo, procediéndose conforme a lo previsto en la base 11.2.

11.6. Contratación condicionada a pronunciamientos administrativos o judiciales

La formalización del contrato de trabajo quedará supeditada al cumplimiento de los pronunciamientos administrativos o judiciales, provisionales o firmes, que pudieran dictarse como consecuencia de recursos, reclamaciones o impugnaciones relacionadas con el presente proceso selectivo, cuando tales pronunciamientos determinen su anulación total o parcial, la alteración de su resultado o cualquier otra medida que afecte a la adjudicación o formalización de las plazas convocadas.

11.7. Declaración de desierto total o parcial del proceso selectivo

EMACSA, a propuesta motivada del Tribunal, podrá declarar desierto el proceso selectivo, total o parcialmente, cuando ninguna persona aspirante alcance las puntuaciones mínimas exigidas en la fase de oposición, cuando no exista número suficiente de personas aspirantes que superen el proceso selectivo para cubrir la totalidad de las plazas convocadas, o cuando no resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación. La declaración de desierto, total o parcial se publicará en los mismos medios previstos para el resto de los actos del proceso selectivo.

11.8. Régimen de reclamaciones y recursos

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo de EMACSA, contra los acuerdos del Tribunal podrán las personas concursantes reclamar, en el plazo de cinco días naturales, ante la Dirección de la Empresa y, contra su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de EMACSA que pongan fin al procedimiento selectivo o determinen la imposibilidad de continuarlo, así como la resolución definitiva por la que se apruebe la calificación final del proceso selectivo y la propuesta de adjudicación de plazas, podrán ser objeto de reclamación o impugnación conforme a la normativa aplicable.

Una vez resuelta la reclamación que, en su caso, proceda, o transcurrido el plazo legalmente establecido sin que recaiga resolución expresa cuando resulte aplicable, las personas interesadas podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción competente, de conformidad con los plazos y términos previstos en la normativa aplicable.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
A4C0CBB0CE0A834DF827
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

La interposición de reclamaciones no suspenderá, salvo que expresamente se acuerde lo contrario, la ejecución del acto impugnado ni impedirá la continuación del proceso selectivo.

A los exclusivos efectos del cómputo de los plazos para formular alegaciones o reclamaciones contra los actos dictados durante el proceso selectivo, se tomará como fecha de publicación la correspondiente a cada acto o anuncio en la página web de EMACSA. Esta previsión no altera las referencias contenidas en estas bases a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que se aplicarán a los efectos expresamente previstos en cada apartado.

11.9. Lista para atender necesidades temporales de contratación

De conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 10.1.1 de estas bases, una vez finalizado el proceso selectivo, EMACSA podrá constituir una lista destinada a atender necesidades temporales de contratación de personal, integrada por personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan realizado, los dos ejercicios de la fase de oposición.

La realización del primer y segundo ejercicio no determinará la incorporación automática a dicha lista. Su número máximo de integrantes, ordenación, criterios de inclusión y funcionamiento, procedimiento de llamamiento, causas de renuncia o exclusión y periodo de vigencia serán los establecidos en la instrucción que, en su caso, apruebe EMACSA.

La inclusión en la lista no generará derecho a contratación ni garantizará la realización de llamamiento alguno, que quedará condicionado a las necesidades temporales de personal de EMACSA y al cumplimiento, en el momento de la contratación, de los requisitos legalmente exigibles. La instrucción reguladora y la relación de personas integrantes de la lista se publicarán en la página web de EMACSA.

11.10. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud al presente concurso–oposición pública conlleva la plena aceptación por la persona solicitante de las presentes bases.

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2026.– La Directora-Gerente, María Teresa Carrillo.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

ANEXO I: TEMARIO ESPECÍFICO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

Las pruebas selectivas podrán versar sobre cualquiera de las materias y competencias profesionales inherentes a la titulación habilitante exigida para participar en el proceso selectivo, aun cuando no figuren expresamente recogidas en el temario, siempre que guarden relación directa con las funciones asignadas al puesto objeto de la convocatoria.

Todas las referencias contenidas en estas bases a disposiciones legales, reglamentarias o técnicas se entenderán realizadas a sus versiones consolidadas vigentes en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

BLOQUE 1: EMACSA:

- Documento CONOCE EMACSA.
- Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (Título I y III)
- Código de Conducta EMACSA.
- Manual de visor de redes GIS

Se facilita acceso a los documentos de este bloque en la web de EMACSA: **https://emacsa.es/ofertas-de-empleo/**

BLOQUE 2: NORMATIVA:

Ciclo urbano del agua

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad de agua de consumo, su control y suministro.
 - Capítulos I,II,III,IV,V
- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua – servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales) y otras actividades relacionadas con los mismos (BOP nº 100, de 26 de mayo de 2025).
- Ordenanza Municipal de Alcantarillado y Vertidos (BOP nº 133, de 15 de julio de 2015).
- Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (RD 120/1991 de 11 de junio) con las modificaciones introducidas por el Decreto 327/2012.
- Norma de Abastecimiento de Agua de EMACSA NE-NT-001

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

https://www.emacsa.es/wp-content/uploads/2026/02/NENT001-Norma-de-abastecimiento-de-agua.pdf

- Norma de Alcantarillado de EMACSA NE-NT-002

https://www.emacsa.es/wp-content/uploads/2026/02/NENT002-Norma-de-alcantarillado.pdf

Contratación y compras

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Título Preliminar. Disposiciones generales (art. 1 a 27).
- Libro Primero: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
 - Título II: Partes del contrato.
 - Capítulo I: Órgano de contratación (art. 61 a 64).
 - Título III: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
 - Capítulo I: Normas generales (art. 99 a 102).
 - Título IV: Garantías exigibles en la contratación del sector público.
 - Capítulo I: Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.
 - Sección 1ª: Garantía provisional (art. 106).
 - Sección 2ª: Garantía definitiva (art. 107 a 111).
- Libro Segundo: De los contratos de las Administraciones Públicas.
 - Título I: Disposiciones generales.
 - Capítulo I: De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas.
 - Sección 2ª: De la adjudicación d los contratos de las Administraciones Públicas.
 - Subsección 1ª: Normas generales (art. 131 a 155)
 - Subsección 2ª: Procedimiento abierto (art. 156 a 159).
 - Subsección 3ª: Procedimiento restringido (art. 160 a 165).
 - Subsección 4ª: Procedimientos con negociación (art. 166 a 171).

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 Fecha Firma: 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

- Sección 3ª: De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
 - Subsección 1ª: Efectos de los contratos (art. 188 y 189).
 - Subsección 2ª: Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos (art. 190 y 191)
 - Subsección 3ª: Ejecución de los contratos (art. 192 a 202).
 - Subsección 4ª: Modificación de los contratos (art. 203 a 207).

Prevención de Riesgos Laborales

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención Riesgos Laborales.
 - Capítulo III. Derechos y obligaciones (art. 14 a 29)
- R.D. 1627/1997 de 24 de octubre de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (versión vigente actualizada).
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- NTP 223: Trabajos en recintos confinados.
- NTP 1170. Utilización de EPI en trabajos con riesgo de caída de altura.
- NTP 1218. Sistemas de protección individual contra caídas: sistemas anticaídas.

Parte común:

- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Título I: Disposiciones generales (art. 1 a 3).
 - Título II: Principios de protección de datos (art. 4 a 10).
 - Título III: Derechos de las personas (art. 11 a 18).
 - Título V: Responsable y encargado del tratamiento (solo artículos 28, 31, 33 y 36).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

- Título preliminar: Objeto y ámbito de la Ley (art. 1 y 2).
- Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (art. 3 a 13).
- Título II: Políticas públicas para la igualdad. Capítulo I: Principios generales (art. 14 a 22).
- Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (art. 42 a 50).

BLOQUE 3: MANUALES Y TEXTOS:

Textos y documentos:

-Gestión integral de activos físicos y mantenimiento

Autor: Leandro Torres.

Editorial: Marcombo / Alfaomega.

ISBN: 978-84-267-2299-7.

-Electrotecnia

Autor: Pablo Alcalde San Miguel

Editorial Paraninfo

ISBN: 978841366155

- Conceptos cartográficos del IGN

Conceptos_Cartograficos_def.pdf

Biblioteca EMACSA

- Manual de Hidráulica Básica

- Manual de Mediciones

-Manual matemáticas: Pruebas acceso a CFGS, Unidad 1 (Temas 1, 2, 3, 4), Unidad 2 (completa), Unidad 3 (Temas 1, 2, 3) Unidad 4 (Tema 2).

CREA

BLOQUE 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS:

Paquete OFFICE, PRESTO Y AUTOCAD.

- Manuales de usuario y ayuda de los softwares.

BLOQUE 5: DOCUMENTACIÓN SECTORIAL:

- MITECO. Catálogo de la gobernanza del agua en España
 - 2. Gestión sostenible
 - 3. Eficacia en el servicio

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

ANEXO II:

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (EMACSA) como Responsable del Tratamiento le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten junto a la solicitud, serán tratados con la finalidad de poder desarrollar las funciones de selección y contratación necesarias. Este tratamiento se llevará a cabo en base a la relación precontractual existente entre ambas partes. Asimismo, le informamos que conservaremos los datos personales proporcionados por el tiempo necesario para finalizar el proceso, transcurrido el cual procederemos a su destrucción y cancelación en nuestros sistemas.

Para la correcta gestión y desarrollo de la presente convocatoria, EMACSA podrá contar con la colaboración de terceros prestadores de servicios especializados que participen en la organización, gestión, evaluación o ejecución de las distintas fases del proceso. Cuando dicha participación requiera el acceso o tratamiento de información personal de las personas participantes, este se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y bajo las garantías legalmente exigibles.

Asimismo, se indica que no se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos personales para lo que deberá dirigir escrito, adjuntando documento acreditativo de su identidad a:

EMACSA

C/ De los Plateros, 1

14006 - Córdoba

Att. Persona Delegada de Protección de Datos

Correo electrónico: ejerciciodederechos@emacsa.es

Para cualquier duda o reclamación respecto al tratamiento de datos personales podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico dpd@emacsa.es . Asimismo, podrá consultar información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales, en la Política de Privacidad y el Registro de Actividades de Tratamiento

Por último, le informamos de que tendrá derecho a interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, a través de su sitio web: https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos

Código Seguro de Verificación (CSV): A4C0 CBB0 CE0A 834D F827 **Fecha Firma:** 03-11-2026 07:57:56
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
A4C0CBB0CE0A834DF827
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba